

**CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO**  
**255 Reunión**

**ACUERDO CMCA-66-06-09**

**EL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO**

**CONSIDERANDO**

Que el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de pagos es un objetivo estratégico fundamental para nuestros bancos centrales miembros.

Que el logro de un sistema de interconexión de sistemas de pagos nacionales fortalece la integración regional, estimula el comercio de bienes y servicios y proporciona una herramienta eficaz para vigilar y prevenir el riesgo sistémico.

Que conforme a la consulta realizada por el Comité Técnico de Sistemas de Pagos al Comité de Estudios Jurídicos, no existe prohibición para que los bancos centrales participantes en el Sistema de Interconexión de Pagos regional puedan constituir cuentas en el gestor institucional, siendo éste un banco central miembro del Consejo Monetario Centroamericano, siempre que cumplan los procedimientos y requisitos legales pertinentes.

Que conforme al Memorándum técnico del Comité Técnico del Sistema de Pagos, la gestión del Sistema de Interconexión de Pagos regional puede ser desempeñada por un banco central de la región.

Por lo tanto,

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el modelo del Sistema de Interconexión de Pagos SIP, bajo el mecanismo de que el gestor institucional sea un Banco Central miembro del Consejo Monetario Centroamericano.


**SEGUNDO:** Instruir al Comité Técnico del Sistema de Pagos que continúe con el desarrollo e implementación del Sistema de Interconexión de Pagos regional, de acuerdo con el modelo presentado en esta oportunidad.

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO**

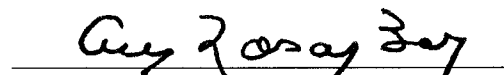
*Any End*



- TERCERO:** Instruir al Comité de Estudios Jurídicos para desarrollar el marco normativo y reglamentario necesario para implementar el modelo del Sistema de Interconexión de Pagos regional.
- CUARTO:** Instruir a la Comisión Especial de Informática (CEI) para documentar la parte técnica informática del modelo del Sistema de Interconexión de Pagos regional.
- QUINTO:** Los Comités de consulta indicados deberán presentar las propuestas específicas correspondientes en la próxima Reunión Ordinaria del CMCA.
- SEXTO:** Dar vigencia inmediata al presente acuerdo.



Lic. Edwin Araque Bonilla  
Presidente CMCA



Dr. Antenor Rosales Bolaños  
Vicepresidente CMCA

Alotenango, Guatemala  
25 de junio de 2009